



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(12)
	238.632	
	(13) FECHA DE PRESENTACION	
	10-10-78	

238632

MODELO DE UTILIDAD

Concedido
con la
solicitud
pendiente de
resolución
de acuerdo
con la
ley de
patentes
de 1984

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A41D

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA NIÑOS.

(71) SOLICITANTE (S)
VEDETTE ESPAÑOLA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Segre, 57 - BARCELONA - 30

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se deduce del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una estructura para una silla rodante infantil, de naturaleza plegable.

5

Las características fundamentales de dicha silla se centran concretamente en su naturaleza plegable, para lo cual se constituye mediante dos largueros paralelos articulados por su zona media y dotados de un tope de extensión y un seguro de posicionamiento para el extendido, cada uno de los cuales define dos semilargueros, estando rematado el superior en una empuñadura, y de manera que los dos semilargueros superiores están relacionados cerca de las correspondientes empuñaduras mediante un travesaño solidario a los mismos.

10

15

Los semilargueros inferiores están rematados en sendos pares de ruedas de eje común, consistente en una varilla que constituye separador y riostra para los aludidos semilargueros.

20

Por otro lado, entre cada articulación y empuñadura de los semilargueros superiores, incorpora una cartela en la que se articula un puntal, estando estos puntales posteriores rematados igualmente, por su extremidad inferior, en sendos pares de ruedas dotados de un eje común de características similares a las del par de ruedas anterior.

25

30

A estos puntales posteriores se une articuladamente por su zona media un cuerpo tubular ahorquillado, cuya rama media queda orientada hacia atrás, mientras que los extremos o ramas laterales se unen articuladamente a los semilargueros inferiores, constituyendo la armadura para el

1 asiento de la silla. Además, existe un segundo cuerpo tubular
ahorquillado, constitutivo de la armadura del respaldo de la
silla, en el que sus ramas laterales se articula por su extre-
mo a la zona media de las ramas laterales del primer cuerpo
5 ahorquillado, mientras que por la zona media de sus ramas la-
terales se vincula a los puntales mediante sendas bieletas
provistas de patines que se desplazan guiados a los puntales,
contando uno de estos patines con medios de enclavamiento y
desenclavamiento a lo largo del puntal correspondiente, todo
10 ello al objeto de obtener distintas posiciones para el respal-
do.

Por otro lado, los puntales son telescó-
picos en su zona inferior, próxima a los pares de ruedas, es-
tando solicitados en su máxima extensión mediante sendos re-
15 sortes helicoidales que constituyen la suspensión de la silla.

Para complementar la descripción que se
está realizando y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
presente memoria descriptiva, como parte integrante de la mis-
20 ma, de una hoja única de planos en la que con carácter ilus-
trativo y no limitativo y en su única figura, se ha represen-
tado una vista en perspectiva de una silla rodante plegable
para niños, realizada de acuerdo con la estructura objeto de
la presente invención.

25 A la vista de esta figura puede observar-
se como la estructura se constituye mediante dos largueros
paralelos articulados por su zona central, que definen dos
pares de semilargueros (2) y (5), incorporando en su zona
de articulación (3) un seguro de posicionamiento (14) con
30 tope de extensión.

1

Los semilargueros superiores (2) están rematados por sendas empuñaduras (1), estando estos semilargueros relacionados entre sí por una travesaño (17) que se solidariza a los mismos en las zonas próximas a las aludidas empuñaduras (1).

5

Los semilargueros inferiores (5) están rematados en sendos pares de ruedas (6) cuyo eje se materializa en una varilla (7) común, que constituye el elemento separador y arriostador para los aludidos largueros inferiores (5).

10

Cada uno de los dos semilargueros superiores (2), entre la articulación (3) y el travesaño (17), incorpora una cartela (15) en la que se articula un puntal (11) constitutivo de la pata posterior correspondiente de la silla.

15

El extremo inferior de cada puntal (11), está igualmente rematado por un par de ruedas (9), cuyo eje se materializa también del mismo modo en una varilla (8) que se prolonga hacia el par de ruedas del otro puntal separando y rigidizando el conjunto.

20

En una zona intermedia de los semilargueros inferiores (5) se articulan los extremos libres de las ramas de un cuerpo tubular ahorquillado (4), que se articula además en una zona intermedia de los puntales (11) definiendo el asiento de la silla.

25

En la parte media de cada una de las ramas del cuerpo tubular ahorquillado (4) se ha articulado los extremos de las ramas de otro cuerpo ahorquillado (16) que constituye la armadura del respaldo de la silla.

30

Este cuerpo ahorquillado (16) está vinculado a los puntales (11) mediante sendas bieletas (12) pro-

1

vistas de patines (13) que se desplazan a lo largo de los puntales (11).

5

Al menos uno de dichos patines (13) está provisto de medios de enclavamiento y desenclavamiento a lo largo del puntal correspondiente, que definen distintas posiciones para el respaldo.

10

Los puntales (11) en su parte inferior próxima a las ruedas, son telescópicos y están solicitados hacia su máxima extensión mediante sendos resortes helicoidales (10) que constituye la suspensión del conjunto.

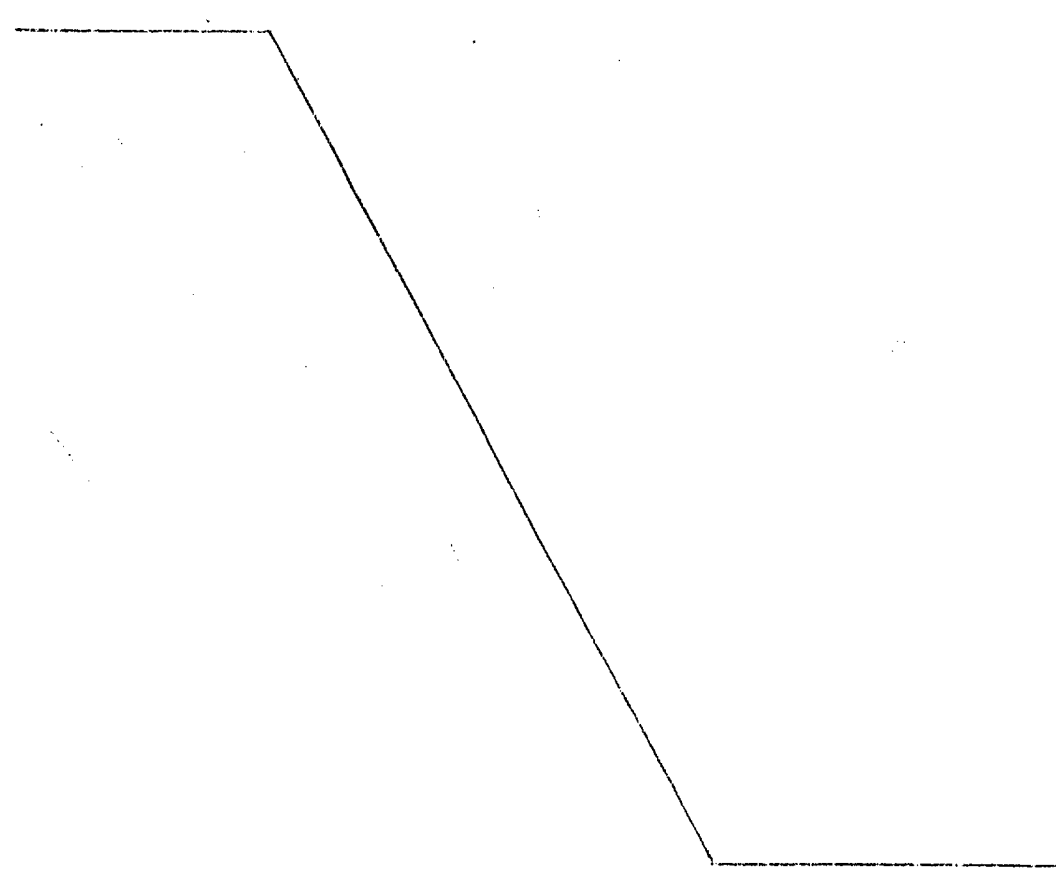
15

De esta forma se consigue una estructura simple, de gran robustez, y que permite un perfecto plegado de la silla.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA
NIÑOS".- caracterizada esencialmente porque está constituída
2 da por dos largueros paralelos que articulados en su parte
3 media con tope de extensión y seguro de posicionamiento ex-
5 tendido, definen dos pares de semilargueros, de los cuales
6 los superiores rematan en sendas empuñaduras cercanas a las
7 cuales se ha previsto un travesaño solidario a ambos semi-
8 largueros, mientras que los inferiores rematan en pares de
9 ruedas cuyo eje está materializado por una varilla que es
10 común y constituye separador y moentra para dichos semilar-
11 gueros.

12 2ª.- "ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA
NIÑOS".- según reivindicación anterior caracterizada esen-
13 cialmente porque entre la articulación y el travesaño cada
14 uno de los semilargueros superiores incorpora una cartela
15 en la que se articula un puntal, cuyo extremo inferior rema-
16 ta en un par de ruedas cuyo eje se materializa en una vari-
17 lla que se prolonga hacia el par de ruedas del otro puntal
18 constituyendo separador y rigidizador del conjunto habiéndo
19 se previsto un cuerpo tubular ahorquillado cuyas ramas se
20 articulan en una zona intermedia de los puntales y en una
21 zona intermedia de los semilargueros inferiores.

22 3ª.- "ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA
NIÑOS".- según reivindicaciones anteriores caracterizadas
23 esencialmente porque en la parte media de cada una de las
24 ramas del cuerpo tubular ahorquillado se articulan los ex-
25 tremos de las ramas de otro cuerpo ahorquillado que consti-
26 tuyendo el respaldo de la silla está vinculado a los punta-
27 les mediante sendas bieletas provistas de patines que se des-
28 plazán guiados en los puntales estando provisto al menos uno
30

1 de dichos patines de medios de enclavamiento y desenclavamiento a lo largo del puntal correspondiente, definiendo - distintas posiciones para el respaldo.

5 4a.- "ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA NIÑOS".- según reivindicaciones anteriores caracterizada esencialmente porque los puntales son telescópicos en su parte inferior próxima a las ruedas, estando solicitados en su máxima extensión mediante sendos resortes helicoidales constituyendo la suspensión del conjunto.

10 5a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ESTRUCTURA DE SILLA RODANTE PLEGABLE PARA NIÑOS".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 Octubre 1978
BERNARDO UNGRIA

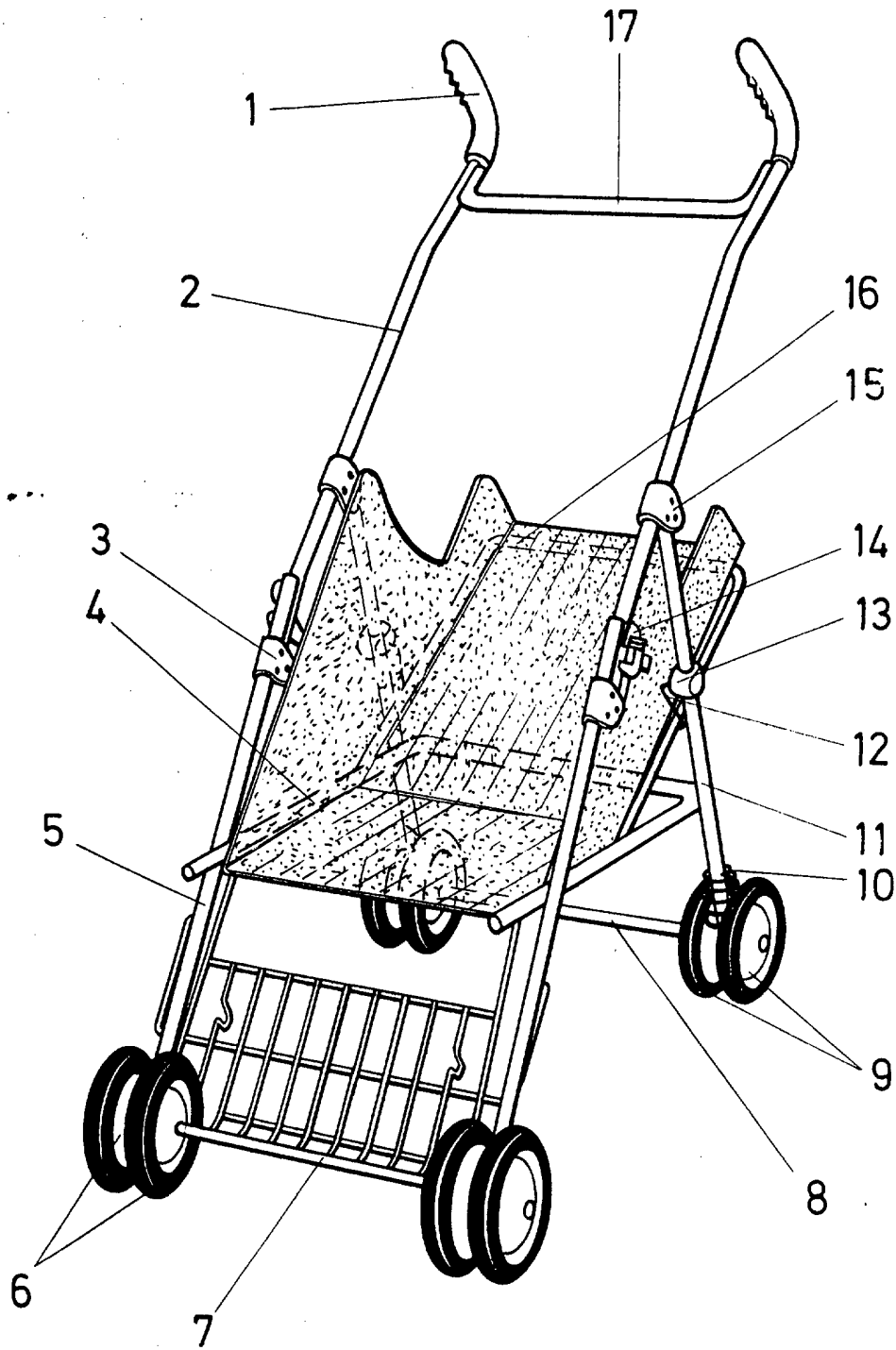
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1978

BERNARDO UNGRIA